

27 de Febrero  
de 2020.

**PROPOSICION No. 014**  
**15 de Febrero De 2020**

El concejo de Valledupar en su sesión de la fecha y

**CONSIDERANDO**

Que el control político es una herramienta fundamentada en el artículo 313 de la constitución política.

Que en concordancia con el acto legislativo 01 de 2007 y la ley 1551 de 2012, le asiste a los concejos municipales, la responsabilidad de ejercer el control político a la gestión que cumple la Administración Municipal, procurando que esta se centre en la búsqueda del bienestar general y del desarrollo social y económico de la entidad territorial.

Que los ciudadanos tienen diferentes ámbitos de acción y participación en favor de los intereses de las poblaciones, de su bienestar y su desarrollo. La ciudadanía puede trabajar solidariamente con las autoridades y organizaciones de su municipio, puede participar haciendo el diagnóstico de su realidad, identificando sus problemas, planteando soluciones, interviniendo en la implementación de las mismas y controlando que las autoridades cumplan con sus funciones y obligaciones. Por lo anterior, es muy importante que la ciudadanía y los miembros de las corporaciones político-administrativas se acerquen, trabajen de manera articulada, conozcan en qué consiste el proceso de gestión y usen los mecanismos diseñados para intervenir en las decisiones que los afectan.

Que en cumplimiento al artículo 49 de la Constitución Política, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección, y recuperación de la salud. Corresponde al estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privada, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizaran en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Que de conformidad al Reglamento Interno Concejo Municipal de Valledupar, contenido en el acuerdo No. 015 de Noviembre 28 de 2016 en su artículo 55 y ley 136 de 1994, modificada por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el concejo podrá citar a los Secretarios de la Alcaldía, Directores de Departamentos Administrativos o entidades descentralizadas municipales, al contralor o personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto al alcalde, para que en sesión ordinaria haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la buena marcha del Municipio. En el mismo sentido de las leyes 136 y 1551 del 2012, establece la obligatoriedad a los concejos municipales de fomentar y

propiciar la participación comunitaria en las decisiones que les afecten para lo cual dentro del plan anual de gestión de la corporación se establece un mecanismo que nos permitan cumplir con estas exigencias de ley y lo más importante es mantener un estrecho vínculo con nuestros representados generando jornadas de interacción entre las comunidades y sus gobernantes.

En atención a la calamidad pública que hoy padece Valledupar, en lo relacionado con la enfermedad del dengue y teniendo en cuenta que en lo que va transcurrido del año, en nuestro municipio se han reportado más de 466 casos de dengue. Aproximadamente 82 confirmados por laboratorios, 2 casos graves, una muerte registrada y 381 casos relacionados con el virus, consideramos que el dengue es una enfermedad de transmisión que debe mantener en alerta a las autoridades, teniendo en cuenta que durante los últimos años la curva epidemiológica ha sido en ascenso, no solo en el municipio sino en todo el país.

En merito a lo expuesto, Propongo a los Honorables Concejales miembros de la plenaria citar al Personero Municipal de Valledupar, invitar Al Secretario de Salud Departamental y citar a la Secretaria de Salud Municipal doctora LINA DE ARMAS para que dé respuesta al siguiente cuestionario:

1. Informe la situación real que tiene el municipio de Valledupar, frente a la problemática de la enfermedad del dengue?
2. La Secretaria de Salud tiene conocimiento de cuantas personas a la fecha han padecido el virus del Dengue?
3. Hay conocimiento si se han producido muertes por causa del virus del Dengue en el municipio de Valledupar?
4. Cuáles son las estrategias que la Secretaria de Salud está implementando para combatir la enfermedad viral del Dengue?
5. Cuántas comunas han sido fumigadas contra el zancudo que causa la enfermedad viral del Dengue?
6. Existe algún convenio con la Secretaria Departamental para combatir el zancudo que causa la enfermedad viral de Dengue, y en qué consiste?

Concejales proponentes,

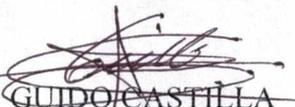


JORGE PEREZ PERALTA



RÓDRIGO ALVAREZ

*Thelma Gomez P*  
THELMA GÓMEZ



GUIDO CASTILLA



JORGE PANA

*Mariam Muvdi*  
MARIAM MUVDI



EUDES OROZCO

